



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1131



BUENOS AIRES, 12 AGO 2010

VISTO el expediente N° 14766/09. del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle, en la localidad de Villa Regina solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN MARKETING, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Organizador N° 423/09 y 033/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por

sw,
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1131



defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MARKETING, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN MARKETING a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Alto Valle en la localidad de Villa Regina con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones

GS,
H

que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Dr. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A
1
7
S

RESOLUCION N° 1131

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1131



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MARKETING QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle en la localidad de Villa Regina.

- 1) Planificar y coordinar estrategias referidas a nuevas metodologías de distribución y comercialización.
- 2) Analizar, diseñar y proponer la fijación de políticas de precios.
- 3) Realizar análisis de oportunidad o conveniencia de decisiones relacionadas con el ciclo de vida de un producto.
- 4) Realizar análisis de oportunidad o conveniencia de las políticas referidas a la discontinuación de un producto y/o reemplazo por medio de sustitutos.
- 5) Coordinar la elaboración del Plan de Marketing de la Organización.
- 6) Coordinar el proceso, diseño y construcción de la imagen de la Organización.
- 7) Llevar a cabo actividades de consultoría en el ámbito de la administración estratégica.
- 8) Colaborar en procesos de innovación y desarrollo organizacional en los aspectos vinculados a la cultura organizacional.

sw
fl
T
JG

